

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS CUERPOS DOCENTES DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CONVOCADO POR ORDEN EDU/1866/2022, DE 19 DE DICIEMBRE

(BOCyL de 22 de diciembre de 2022)

LISTADO DE OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS
ACCESOS 1 Y 2

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 222 - PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6998**	ARROYO PEDRERO	PABLO		Subsanar apartado 2.5. El documento presentado para C1 Italiano no está entre los incluidos en el anexo IV de la convocatoria. El documento presentado para el C1 Inglés en una certificación B2	
***6503**	BARTOLOME FERNANDEZ	JOSE LUIS		El documento aportado en el apartado 2.2.1 no se valora por no ser un Título Oficial de Máster. El documento por tratarse de un título propio de la universidad puede valorarse, si cumple los requisitos, en el apartado 3.2 (Disposición complementaria segunda 11 de la convocatoria)	
***8043**	CALVO BLANCO	ROSA MARIA		Apartado 2.2.1 En ningún caso podrá baremarse el título de máster exigido para el acceso a la función pública docente (Disposición complementaria Segunda 12)	
***3862**	CALVO DE LUCAS	ANA MARIA		2.4.d Aportar título Especialista FP II	
***8071**	PEREZ FUENTES	BEATRIZ		Apartado 2.1- Debe presentarse certificación académica personal de los estudios de Ingeniería Técnica que se han utilizado para acceder al Grado, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título, con indicación expresa de la nota media (disposición complementaria segunda 9)	
***5821**	REVESADO HERRERO	FLORENCIO	No se barema nada más que el punto 1.1 y el 1.2 pues acumula más de 10 años de experiencia laboral.		
***9325**	RODRIGUEZ GARCIA	MARIA LUISA	De acuerdo a los criterios de baremación no se pueden tener en consideración más de 10 años de experiencia docente	Apartado 2.4.b Debe aportarse certificación académica oficial de la Escuela Oficial de Idiomas en la que conste expresamente la obtención del nivel B2	
***4914**	SAN JOSE SERRANO	MARIA ESTRELLA	No se barema nada más que el punto 1.1 pues acumula más de 10 años de experiencia laboral.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6978**	YAGÜE LOPEZ	MONICA		Apartado 2.3.2 Debe presentarse certificación académica completa del grado de Maestra en la que se pueda comprobar que no se ha utilizado la diplomatura en CCEE para la obtención de dicho grado, si fuera el caso.	